

Señor

**JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

E. S. D.

**REF.:** 500013153001-2020-00064-00  
**CLASE:** DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA.  
**DEMANDANTE:** FREDY ALEJANDRO POLANCO CASTRO.  
**DEMANDADO:** LUZ AZUCENA VALERO RODRIGUEZ, PAULA JULIANA ACOSTA VALERO, LAURA DANIELA DIAZ VALERO, NESTOR RAUL ACOSTA VALERO y el COLEGIO BILIGUE OXFORD S. EN C.

En mi condición de apoderado de la parte demandada, por medio del presente escrito concurre a su despacho, y encontrándome dentro del término legal concedido, con el fin de interponer recurso de **REPOSICION** contra su auto de fecha 21 de agosto de 2020, por medio del cual se libra mandamiento de pago.

De entrada encontramos señor Juez que la parte actora induce al despacho al error, al pretender cobrar 10 títulos ejecutivos representados en pagarés y los cuales se alejan a la vida real, pues como entraremos a discutir mis poderdantes únicamente reconocen 5 obligaciones contenidas en 5 pagares, las demás obligaciones son producto de artimañas por parte del ejecutante, actuando de mala manera ya que por manifestación de mis clientes el demandante los hizo firmar doble pagare para cada obligación dado lo anterior señor Juez es de resaltar que en ningún momento el demandante está demostrando prueba de los 10 supuestos desembolsos que realizo.

Con lo anterior es necesario requerir al actor para que aclare dichas falencias y desde el principio de este proceso se note la transparencia y la lealtad a la parte que represento.

Para entrar en discusión mi poderdante únicamente reconoce que la parte actora les realizo préstamo por valor de \$550.000.000.00 desembolsos que realizaron entre los meses de marzo y mayo de 2017.

Sin embargo, el señor Fredy Polanco hizo firmar nuevamente otros pagares en el mes de agosto de 2017. Aduciendo que debía cambiarlos y sin realizar la respectiva devolución de los anteriores pagares, ocasionando que se generara una duplicidad de títulos valores.

Pero en ningún momento se hizo tales desembolsos que pueda probar el señor Polanco Castro, situación que nos lleva a interponer el presente recurso de reposición para que en su lugar únicamente se libere mandamiento de pago por las

*CARRERA 38 N° 30 A -64 OFICINA 703 EDIFICIO DAVIVIENDA  
PRINCIPAL - VILLAVICENCIO - META CEL. 3118611492 correo electrónico  
serrato cesar2017@icloud.com*

**C. A. S.**

*ABOGADO*

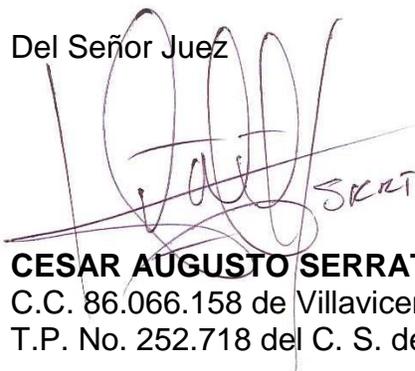
cuantías que estamos indicando y que hacen referencia los pagarés Nos. CA-20044434, CA-20044432, CA-200444333, CA-20044435 y el pagare suscrito el día 26 de abril de 2017 por valor de \$100.000.000.00.

Y es que señor Juez para gracia de discusión debemos ser claros y ver la génesis de los pagarés ejecutados, dando con ello a entender que el demandado a su arbitrio está cobrando unos valores los cuales no ha prestado y queriendo lucrarse a costa de mis mandantes.

### **PRUEBAS**

- a) Solicito al señor Juez se ordene oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para:
1. aporte la declaración de renta del año gravable de 2017, lo anterior con el fin de evidenciar si declaro los valores supuestamente prestados a mis poderdantes.
  2. Indique al despacho la actividad económica del señor FREDY ALEJANDRO POLANCO CASTRO identificado con cedula No. 80.014.657 de Bogotá.
- b) Requierase a la parte actora para que aporte las pruebas de los desembolsos realizados.

Del Señor Juez



**CESAR AUGUSTO SERRATO**  
C.C. 86.066.158 de Villavicencio  
T.P. No. 252.718 del C. S. de la J.

*CARRERA 38 N° 30 A -64 OFICINA 703 EDIFICIO DAVIVIENDA  
PRINCIPAL - VILLAVICENCIO - META CEL. 3118611492 correo electrónico  
serratocesar2017@icloud.com*